

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Exposición del pueblo de Hool

27 June 1835

Hool, Campeche

Content:

Exposición del pueblo de Hool sobre que se establezca en la nación mexicana el sistema popular, representativo central, 27 de junio de 1835

Felipe de la Cruz, vocal de la junta municipal, excitado por sus habitantes reunidos en el mejor orden y circunspección en la casa de su habitación, le manifestaron que por medio de una sumisa exposición patentizase a esta respetable corporación, que convencidos hasta la evidencia por una larga experiencia de que la actual forma de gobierno de república federal, ha sido y es sumamente perjudicial a la nación mexicana que se halla reducida al más infeliz estado por las continuas revoluciones en que se ha visto envuelta, y que ha hecho correr la sangre preciosa de sus hijos. Estos males que tienen reducida a nuestra cara patria al mayor grado de miseria, exigen imperiosamente un pronto y eficaz remedio que la saque del vilipendioso estado en que se halla, y la haga revivir, su antiguo esplendor y riqueza. Por tanto, los habitantes de este suelo creen ser llegado ese término feliz, si el siempre amado de los pueblos, el invicto y benemérito general Santa Anna presta como encarecidamente se le suplica su eficaz cooperación a los deseos de este pueblo que está en perfecta consonancia con todos los demás, de la nación, que simultáneamente han empezado a manifestarlos como lo hace este por mi órgano en los artículos siguientes:

1º. Que el sistema de república federal que actualmente rige, sea subrogado por el central popular representativo como más conveniente a la felicidad de la nación.

2º. Que en la constitución que al efecto se forme, se incluyan como bases esenciales las de R.C.A.R. sin tolerancia de otra alguna, la independencia de la nación en la integridad de su territorio actual, la división de poderes y la libertad legal de la prensa.

3º. Que al benemérito ilustre general de división D. Antonio López de Santa Anna, en virtud de sus heroicos sacrificios que ha hecho en todos tiempos en favor de la libertad de la patria, se le continúe reconociendo como jefe supremo de la nación y protector de sus votos expresados libremente.

4º. Que las autoridades actuales continúen en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se arregla la constitución central, separándose solamente a los que manifiesten oposición a este plan.

5º. Que el comandante general D. Francisco de Paula Toro gobernador del estado electo libremente por los pueblos, se le tenga como a tal a fin de que ejerza las funciones para que ha sido nombrado.

6º. Que se remitan copias de esta exposición a los supremos poderes de la nación y del estado, a efecto de que dictando las disposiciones que estime convenientes, la tranquilidad pública no sea alterada ni se coarte la expresión libre y espontánea de los pueblos.

Hool, junio 27 de 1835.

Felipe de la Cruz, Juan Tomas Zetina, Marcelo Ávila, Ignacio Cuevas, Nicolás Rosado, Luciano Manga,

José Maria Zetina, Damazo Cordero, José Cámara.

En el pueblo de Hool del partido de Seiba Playa, a los veintisiete días del mes de junio de mil ochocientos treinta y cinco años, se reunió esta Junta municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde conciliador C. Pascual Pérez que la convocó a pedimento del C. Felipe de la Cruz, vocal de la misma junta, con objeto de presentar una exposición que a nombre de este vecindario hace a los supremos poderes de la nación y del estado, sobre el deseo de la variación del sistema, en popular, representativo central; leída que fue con la debida atención y detenimiento, se hicieron varias reflexiones en materia de tanta consideración, de que resultó que esta corporación se decidiese por la opinión pública y voluntad nacional explicada por actas, manifestaciones, y solicitudes de varios principales estados de la nación, y convencida de que el sistema central es el único medio que hará calmar las pasiones de unos cuantos hombres, que con capa de patriotismo han tenido a la nación en continua alarma, la paz se afianzará para siempre y de consiguiente mejorará en suerte y nada tendrá que envidiar a las demás naciones civilizadas. Con lo que y disponiéndose elevar al supremo gobierno del estado copia de la exposición y de esta, acta se dio por concluida la presente que firmarnos para constancia:

Pascual Pérez, presidente; José Antonio Zetina, vocal; Atanacio Pacab, vocal.

Es copia conforme a su original a que me remito. Hool, junio 27 de 1835.

Pascual Pérez

Impreso en Campeche por José María Peralta.

Context:

Like so many of the pronunciamientos that were launched in 1835, although this Acta did not specifically declare its allegiance to the Plan of Orizaba of 19 May or the Plan of Toluca 29 May 1835 it was part of the constellation of pronunciamientos that called for an end to the 1824 Constitution and the adoption of a new centralist charter. The village of Hool took the opportunity to declare its support for Santa Anna's brother-in-law and State Governor General Francisco de Paula Toro.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=64>